EcoCómputo

INFORME DE GESTIÓN 2020

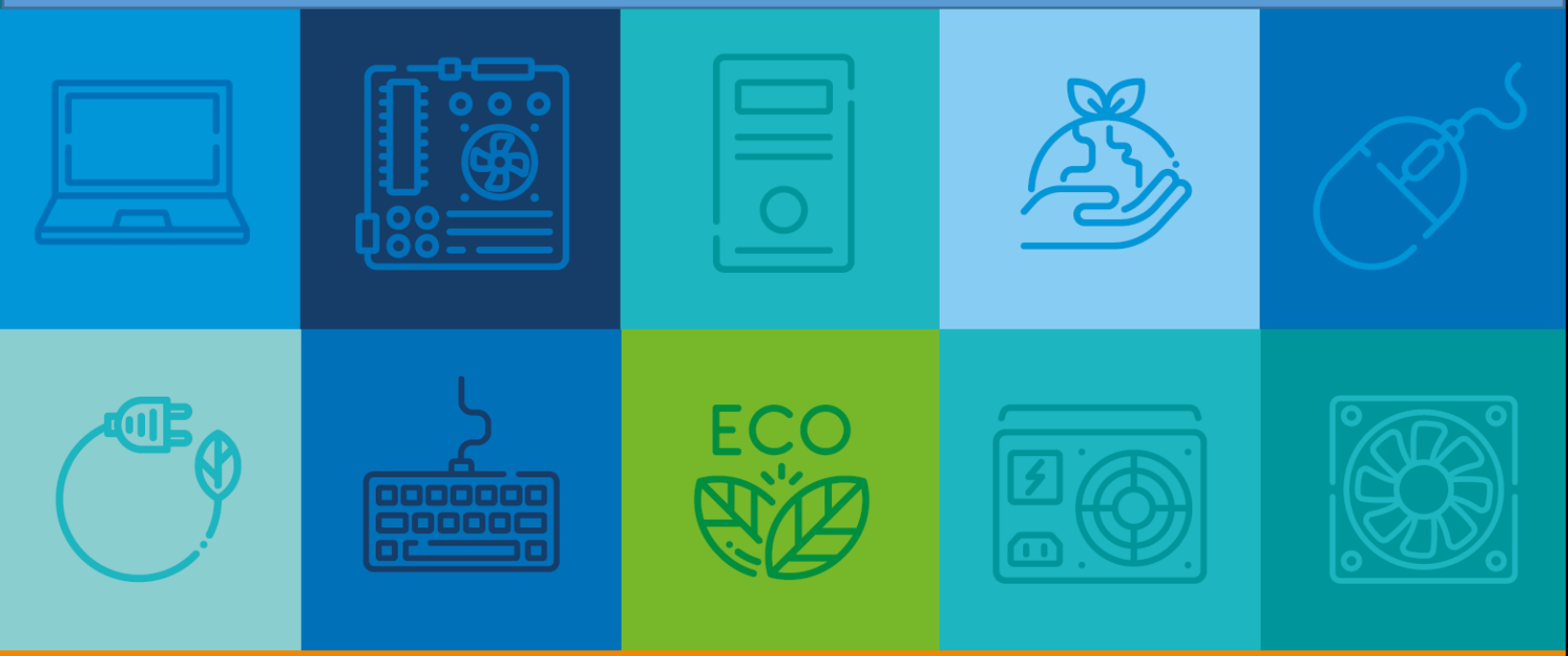

CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO - MARZO 2021

CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO

INFORME DE GESTIÓN 2020

Con relación al cumplimento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, así como lo establecido en la Resolución 19 del 28 de marzo de 2018, presentamos el informe de Gestión 2020 de la Corporación EcoCómputo. En él encontrarán los resultados de la gestión basados en la normatividad de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos, específicamente, lo relacionado con la Resolución 1512 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y de acuerdo con la coyuntura presentada en la anterior vigencia, la Resolución 1343 de 2020, por la cual se dictan medidas transitorias y excepcionales relativas a la recolección y gestión de residuos del año 2020 de los Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y de los Planes de gestión de devolución de productos posconsumo en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del Estado de económica, social y ecológica y la Emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a causa de la pandemia COVID-19.

Equipo y estructura organizacional

- ✓ Situación de la Corporación.

El presente informe de gestión se fundamenta en el desarrollo de los objetivos de la entidad durante 2020.

• La Corporación a 31 de diciembre de 2020 contaba con unos activos por valor de $ 1.585.374.134 cuyo valor está representado en Activos Corrientes (efectivo y sus equivalentes, cuentas y documentos por cobrar).

• La Corporación cerró con un Pasivo de $ 1.278.240.112 conformado principalmente por cuentas por pagar, impuestos por pagar derivados de la operación del sistema, beneficios a empleados e ingresos recibidos por anticipado.

• Los ingresos totales para la vigencia 2020 fueron de $ 2.126.502.076, de los cuales el 92.10% corresponde a los aportes de los asociados, 7.53% a recuperación por deterioro de cartera y 0.37% a rendimientos de derechos fiduciarios y otras recuperaciones. Para el desarrollo de la operación, la corporación incurrió en gastos

totales de $1.869.368.054 quedando unos excedentes de $257.134.022, que serán reinvertidos en actividades de operación logística del programa, campañas regionales y sectoriales y para adquisición de contenedores para los puntos de recolección permanente y centros de acopio.

• En general, se invirtieron recursos importantes en la gestión del año 2020 para dar cumplimiento a las metas regulatorias establecidas por el Gobierno Nacional y buscando la expansión y consolidación del programa Posconsumo EcoCómputo, para que los consumidores puedan tener mayor facilidad en la entrega de sus residuos de computadores y/o periféricos.

• Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF), emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB). Así mismo, los Estados Financieros fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, por lo que estos estados financieros cumplen en todos y cada uno de los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos en el standard internacional para pymes emitido por el IASB en el año 2009.

Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

• El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MCIT, emanó la Resolución 480 del 17 de abril de 2020, por la cual se implementa el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RPCAEE y se establecen sus requisitos; y por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, se siguió discutiendo el proyecto de acto administrativo, por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.2, 2.2.7A.4.2 y 2.2.7A.4A del Decreto N° 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

• Adicionalmente, El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el 24 de diciembre de 2020, la Resolución N° 1343, por la cual se dictan medidas transitorias y excepcionales relativas a la recolección y gestión de residuos del año 2020 de los Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y de los Planes de gestión de devolución de productos posconsumo en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del Estado de económica, social y ecológica y la Emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a causa de la pandemia COVID-19.

Dicha norma se sustenta en que, Colombia no fue ajena a esta situación de crisis de salud pública y socioeconómica global, el Gobierno Nacional tomó medidas

excepcionales de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica para contrarrestar los posibles efectos devastadores de la pandemia y para preservar ante todo la vida y la integridad física de los colombianos, y de manera paralela pero no menos compleja, la estabilidad económica, institucional, social y de seguridad del país. Fue así como, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional desde el 12 de marzo y hasta el 30 de mayo de 2020 (Resolución 385 del 12 de marzo de 2020) y luego lo extendió en dos ocasiones, la primera vez hasta el 31 de agosto del año en curso (Resolución 844 del 26 de mayo de 2020) y posteriormente y en actual vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020 (Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020). Asimismo, se declaró en dos ocasiones el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante los Decretos 417 de 17 de marzo de 2020 (periodo 17 de marzo a 17 de abril) y el decreto 637 del 6 de mayo de 2020 (periodo 6 de mayo a 6 de junio), con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afectó al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19 durante 2020.

- En tal sentido, en 2021 la Corporación continuará adelantando actividades tendientes a dar cumplimiento a las obligaciones que le imponga la norma (de acuerdo con la nueva normalidad) y preparando la infraestructura administrativa, técnica, de talento humano y operativa para ampliar su gestión en los próximos años, encaminada hacia el nuevo ámbito de aplicación de la norma, de manera tal, que la entidad pueda continuar haciendo una gestión ambientalmente adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE que entrega el consumidor en el marco de la regulación que le aplica.

Actividades realizadas y resultados obtenidos

- Para el cumplimiento del objeto social y, de manera particular para el cumplimiento de las metas de recolección y gestión de residuos de computadores y/o periféricos, evaluadas y auditadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Corporación llevó a cabo procesos de contratación con empresas transportadoras y gestores ambientales de RAEE para llevar a cabo la recolección y gestión de este residuo.

- Así mismo, se mantuvieron los contratos con profesionales que apoyaron el desarrollo de las actividades previstas en el plan de acción de la Corporación tendientes a educar y sensibilizar al consumidor sobre su responsabilidad frente a la protección del medio ambiente, a través de prácticas responsables de selección y entrega de este residuo para su aprovechamiento y/o valorización.

• En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el programa posconsumo EcoCómputo logró la recolección y gestión ambientalmente adecuada de 649.110 unidades, que corresponden a 1.702.255 Kg de residuos de computadores y periféricos en todo el territorio nacional; además, de reacondicionar 357.929 unidades de estos dispositivos.

• Los recursos económicos para adelantar las actividades anteriormente mencionadas provienen de aportes directos de las empresas que forman parte de la Corporación. Teniendo en cuenta que la Corporación EcoCómputo es una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, en el caso de generar excedentes de un periodo fiscal, se reinvierte la totalidad de los mismos en el cumplimiento de su objeto social. Así mismo esta Corporación no recibe aportes de los consumidores o de quienes utilicen el programa.

• Los subproductos resultantes del procesamiento de los residuos de computadores y/o periféricos son comercializados por las empresas que hacen dicha gestión; por lo tanto, la Corporación EcoCómputo no percibe ingreso alguno por concepto de la venta de estos materiales.

✓ La evolución previsible de la Corporación.

En el 2021 la Corporación EcoCómputo seguirá fortaleciendo el programa posconsumo de residuos de computadores y periféricos, incorporando sus activos, pasivos, contratos, recursos y aspectos operativos al mismo, con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos por el mismo.

✓ Operaciones celebradas con los asociados y directivos.

La Corporación manifiesta que no ha celebrado operaciones con asociados. En 2020 por decisión de la Junta Directiva de la Corporación, se autorizó un pago al representante legal de la Corporación por valor de $13.435.968 correspondiente a bono por la gestión adelantada durante la anterior vigencia.

✓ Normas propiedad industrial.

La Corporación manifiesta que ha dado cumplimiento a la totalidad de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 1 de 2000 de DNDA y normas complementarias.

- ✓ Cumplimiento de toda la normatividad de seguridad social.

Se manifiesta que la Corporación ha dado cabal cumplimiento a la totalidad de las regulaciones vigentes colombianas en todos los temas que tienen relación con seguridad social de los empleados de la Corporación.

- ✓ Libre circulación de la facturación.

Se deja constancia de forma expresa que la Corporación no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, conforme lo establecido en los artículos 87 de la Ley 1676 de 2013.

- ✓ Protección de Datos Personales.

Se informa que la Corporación EcoCómputo está dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, al Decreto 1074 de 2015 y Resolución 090 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en relación con el correcto tratamiento y protección de datos personales.

Edgar Fernando Erazo Camacho
Representante Legal
Corporación EcoCómputo